Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de Entre Ríos.

Personeria Gremial N° 291 - CUIT: 30-60494175-6

Maciá 740 - 3100 - Paraná - Entre Ríos

Tel./Fax: 0343-4242078/5459 - www.camionerosentrerios.org

Adherido a la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios. Adherida a la C.G.T.

CERTIFICADO No – 3435 OT
PARANA; 08 de NOVIEMBRE de 2024

CERTIFICADO ACTIVO

Por medio del presente se extiende Constancia de APORTE SINDICAL Y LIBRE CONFLICTO GREMIAL **PROVISORIO** a la empresa **CAMPOSTRINI SRL** CUIT Nº **30688742346** domicilio registrado en **SAN MARTIN Y TOFALO 0//SAN MARTIN Nº 2276 (Boleta Online)** de la localidad de VILLAGUAY, ENTRE RIOS

CUIL	TRABAJADORES_DEPENDIENTES	CATEGORIA
20363566775	DA SILVA ALEXIS EZEQUIEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20264366470	BARRETO NELSO DANIEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
23405642239	ZABALA MAURO DANILO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20299298583	ZABALA HUGO DANIEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20440341161	OJEDA JUAN CRUZ	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20400468606	ORCELLET ANTONIO JOSE MARIA	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA

Siendo dichos compañeros trabajadores los únicos habilitados para ingresar, conduciendo el vehiculo a su cargo para Descargar y/o Cargar y Transportar la Carga a destino, a los Establecimientos **RPB S.A.,** ; los que deben requerir la presente Certificación.-

La misma tiene una VALIDEZ HASTA EL DIA 18/12/2024 INCLUSIVE.-

Por Certificado Provisorio se entiende como aquel que se emite a fin de no obstaculizar las actividades de la empresa y sus trabajadores mientras se realiza el análisis en profundidad de la información presentada y / o la continuación de las discusiones y negociaciones sobre procedencia de ítems y montos reclamados. Su emisión NO SIGNIFICA que el Sindicato preste conformidad a los ítems declarados y abonados por la empresa previamente. Su emisión PUEDE interrumpirse si las negociaciones se estancan por falta de cooperación en la dación de información y / o obstaculización de la negociación por parte de la Patronal.

Avalos Jorge
Secretario General
S.CH.C.O.E.T.A.C.G.L.S.E.R.